3. *Reafirma* la resolución 45/185 de la Asamblea General, y subraya la necesidad de dar pleno cumplimiento a las disposiciones de esa resolución relacionadas, entre otras cosas, con la necesidad de completar las medidas de organización, en particular el establecimiento del Consejo especial de alto nivel y la observancia del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales el 9 de octubre de 1991.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/59. Lucha contra la plaga de la mosca *Callitroga hominivorax* (mosca gusanera americana)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1990/61 de 26 de julio de 1990, en la que, entre otras cosas, reconoció los posibles efectos devastadores de la plaga de la mosca *Callitroga hominivorax* (mosca gusanera americana) para los seres humanos, el ganado y la fauna silvestre, así como sus consecuencias socioeconómicas desfavorables,

Recordando también la resolución 45/207 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que, entre otras cosas, la Asamblea instó a la comunidad internacional a que prestase pleno apoyo a las medidas encaminadas a erradicar la mosca gusanera americana, particularmente en Africa, y acogió con beneplácito el apoyo que ya habían proporcionado los donantes a la colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola respecto del programa de erradicación,

Tomando nota con satisfacción de los favorables resultados del programa experimental al erradicar prácticamente la amenaza de la mosca gusanera en la zona afectada y restringir su difusión a nuevas zonas,

Tomando nota de que el programa en gran escala para la erradicación en Africa del norte de la mosca gusanera americana, ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con el apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los países afectados y otros donantes, se encuentra en una etapa avanzada, como lo demuestran la limitación del parásito a la zona infestada en un principio y el bajo número actual de casos en esa zona,

Tomando nota también de que los objetivos del programa de erradicación de la mosca gusanera americana son eliminar las pérdidas económicas en el sector ganadero, suprimir una grave amenaza a la biodiversidad del continente y reducir el potencial de sufrimiento humano mediante la utilización de un método inocuo para el medio ambiente y sostenible, a saber, la técnica de los insectos estériles, para erradicar la mosca gusanera,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación[39] y la nota del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola[40];

2. *Acoge con satisfacción* la pronta respuesta del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola al iniciar el programa experimental regional de control biológico para erradicar la mosca gusanera americana en el norte de Africa, y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al establecer el Centro de Operaciones de Urgencia contra la Mosca del Gusano Barrenador en el Norte de Africa, para la ejecución del programa experimental y programas posteriores, el apoyo técnico prestado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y el apoyo financiero prestado por el Banco Africano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Observa con satisfacción* el progreso alcanzado hasta ahora mediante el programa de erradicación;

4. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos interesados así como al Banco Mundial, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, al Banco Islámico de Desarrollo, al Banco Africano de Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de Desarrollo Internacional de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo por su apoyo financiero en la fase de erradicación a escala completa;

5. *Pide* a los gobiernos y organizaciones interesados que sigan vigilando estrechamente la situación y adopten nuevas medidas para conseguir la total erradicación de la mosca gusanera en Africa;

6. *Insta* a los organismos de financiación y a la comunidad de donantes a que sigan apoyando el programa de erradicación para garantizar su culminación con éxito;

7. *Elogia* el esfuerzo conjunto contra la mosca gusanera como demostración eficaz del potencial de la cooperación multilateral para hacer frente a un peligro ambiental mundial común;

8. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en cooperación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, presente al Consejo Económico y Social, en su período ordinario de sesiones de 1992, un informe actualizado sobre el programa de erradicación de la mosca gusanera americana.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/60. Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/154, 45/157, 45/160 y 45/161 de 18 de diciembre de 1990,

---

[39] E/1991/62, anexo.

[40] E/1991/113, anexo.

Profundamente preocupado por la condición crítica de millones de personas amenazadas por el hambre, la enfermedad y las contiendas civiles, e igualmente preocupado por el gran número de refugiados y de personas desplazadas en el Cuerno de Africa,

Teniendo en cuenta los llamamientos hechos por el Secretario General con ocasión del 27.° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuja del 3 al 5 de junio de 1991, y de la inauguración del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social, el 3 de julio[41], invitando a la comunidad internacional a que conceda inmediata atención a la catastrófica situación que corre peligro de producirse de manera inminente en el Cuerno de Africa y pidiendo que se movilicen recursos adicionales para ayudar a los países interesados a hacer frente a esa crítica situación humanitaria,

Particularmente consciente del vínculo existente entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, así como del hecho de que los refugiados y las personas desplazadas constituyen una pesada carga para las infraestructuras sociales y económicas de los países interesados,

Teniendo en cuenta las graves consecuencias de la situación existente en las perspectivas de desarrollo de los países afectados y la imperativa necesidad de un enfoque coordinado por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto,

1. *Expresa su gratitud* al Secretario General por su iniciativa de enviar una misión interinstitucional al Cuerno de Africa para evaluar la asistencia humanitaria urgente a los países afectados, y por sus incansables esfuerzos para alertar a la comunidad internacional acerca de la crítica situación existente en la región y de la necesidad de movilizar recursos adicionales;

2. *Insta* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan rápida y generosamente a los llamamientos del Secretario General, a fin de atender las urgentes necesidades ya identificadas en el informe de la misión interinstitucional[42];

3. *Hace un llamamiento* a todas las partes interesadas del Cuerno de Africa para que contribuyan con espíritu constructivo al proceso en curso de reconciliación nacional y de cooperación regional y a las iniciativas de negociación correspondientes;

4. *Ruega* a los gobiernos y demás partes interesadas de dichos países que, habida cuenta de las circunstancias particulares que en ellos imperan, permitan a las organizaciones y organismos internacionales de socorro y desarrollo, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, tener libre acceso a las zonas afectadas, velen por su seguridad y faciliten sus esfuerzos para prestar asistencia humanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas dentro de la región;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/61. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/225 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990 y las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la asistencia internacional para la reconstrucción del Líbano, en las que la Asamblea solicitó a los organismos especializados y a las demás organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran sus programas de asistencia y los ampliaran a fin de satisfacer las apremiantes necesidades del Líbano,

Consciente del deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo libanés y de la magnitud de sus necesidades aún no cubiertas,

Tomando nota con gran inquietud de la inflación sin precedentes que ha padecido el Líbano durante los últimos años y de la catastrófica disminución del valor de la libra libanesa,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan y redoblen sus esfuerzos a fin de facilitar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus iniciativas de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo, durante su período ordinario de sesiones de 1992, acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

31.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/62. Asistencia al Yemen

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Yemen[43],

Observando que, en su informe, el Secretario General destacó que la asistencia y el apoyo continuados de la

[41] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Sesiones plenarias*, vol. II, 16.ª sesión.

[42] Véase A/42/645.

[43] A/46/217-E/1991/94.